

QUILLOTA, 17 de Agosto de 2022

EXENTO N°: 3750_/_

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 8394_/_ VISTOS

1. Ordinario N° 414 de 01 de Agosto de 2022, de Jefa de Gestión de Personas a Jefe DAEM, solicitando contrato a Honorarios de **ALEJANDRO ANTONIO BRASKY BUSTOS, RUT N°: 18.584.558-3**;
2. El Contrato de Trabajo a Honorarios de fecha 01 de Agosto de 2022 de **ALEJANDRO ANTONIO BRASKY BUSTOS, RUT N°: 18.584.558-3**;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1763 de fecha 12 de Agosto de 2022;
4. Certificado de Título Psicólogo;
5. El dictamen N°3.610 de fecha 17.03.2020 de Contraloría General de la república que señala explícitamente que los jefes de servicio se encuentran facultados para disponer, ante esta situación de excepción, que los servidores que en ellos se desempeñan, cualquiera sea la naturaleza del vínculo (incluye, por tanto, a personal a honorarios), cumplan funciones mediante trabajo remoto, desde sus domicilios u otros lugares donde se encuentren, siempre que dichas labores puedan ser desarrolladas por esa vía, según determine la superioridad respectiva;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

PRIMERO: **ACEPTASE CONTRATO A HONORARIOS**, de **ALEJANDRO ANTONIO BRASKY BUSTOS, RUT N°: 18.584.558-3**, para prestar servicios de "PSICÓLOGO ORGANIZACIONAL, ÁREA GESTIÓN DE PERSONAS", función que se realizará desde el día 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022, o hasta que sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: **CONCÉDASE** a **ALEJANDRO ANTONIO BRASKY BUSTOS, RUT N°: 18.584.558-3**, autorización para realizar trabajo remoto y presencial mientras se mantenga dicha disposición a nivel municipal, de acuerdo a la adaptación de planificación de tareas, implementación y medios de verificación propuestos por la jefatura que certifica dichas prestaciones

TERCERO: **PÁGUESE** por sus servicios, el valor de \$926.000 (Novecientos veinte y seis mil pesos) brutos, menos el 12,25% de retención de impuestos, Pago Mensual, con cargo a Fondo Subvención Regular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUENTA.

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA